



Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2024

Nota UT/092/2024

Persona Solicitante de Información Pública:

En atención a su solicitud de información pública, recibida mediante la Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio 092453724000083, por la cual solicita lo siguiente:

“¿¿Cuáles son las estadísticas de delitos cometidos en la Ciudad de México en los últimos años? ¿¿Qué medidas se han implementado para combatir la discriminación en la ciudad? ¿Cómo se trabaja con otras instituciones para promover la igualdad y la no discriminación? ¿Cómo se determina la cantidad de apoyo económico para cada víctima? ¿¿Qué tipo de acompañamiento psicológico o legal se ofrece a las víctimas? ¿¿Cuáles son los planes y proyectos para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos? ¿Cómo se asignan los recursos presupuestarios para diferentes áreas de la ciudad? ¿¿Qué mecanismos de participación ciudadana existen para influir en las decisiones gubernamentales?” (SIC).

Con fundamento en el artículo 200 y 212, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y posterior a una búsqueda exhaustiva en los archivos que ostenta esta instancia, me permito hacer de su conocimiento que la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México es un órgano desconcentrado adscrito a la Secretaría de Gobierno, cuyo objetivo es garantizar el cumplimiento de los fines del Sistema Integral de Derechos Humanos (SIDH) promoviendo el diálogo y los acuerdos entre entes públicos para asegurar la progresividad de los Derechos Humanos en la Ciudad de México y se informa que este sujeto obligado, no genera, obtiene, adquiere, transforma ni posee la información solicitada.

Derivado de lo anterior y atendiendo al criterio de máxima publicidad se orienta a direccionar su solicitud de información pública de la siguiente manera a través de la Plataforma Nacional de Transparencia o en la Unidad de Transparencia de la dependencia en cuestión.

“¿¿Cuáles son las estadísticas de delitos cometidos en la Ciudad de México en los últimos años?” SIC

La entidad competente para responder a esta pregunta es la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México o puede consultar el siguiente sitio: <https://www.fgicdmx.gob.mx/procuraduria/estadisticas-delictivas>

“¿¿Qué medidas se han implementado para combatir la discriminación en la ciudad? ¿Cómo se trabaja con otras instituciones para promover la igualdad y la no discriminación?” SIC

La entidad competente para responder esta pregunta es el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México (COPRED) y puede consultar su página institucional: <https://www.copred.cdmx.gob.mx/>



“¿Cómo se determina la cantidad de apoyo económico para cada víctima? ¿¿Qué tipo de acompañamiento psicológico o legal se ofrece a las víctimas?” SIC

La entidad competente para responder a esta pregunta es la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México o la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México.

“¿Cómo se asignan los recursos presupuestarios para diferentes áreas de la ciudad?” SIC

La entidad competente para responder a esta pregunta es la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

“¿¿Qué mecanismos de participación ciudadana existen para influir en las decisiones gubernamentales?”

De acuerdo con la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, artículo 7 se informa lo siguiente: Son mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de control, gestión y evaluación de la función pública, de manera enunciativa más no limitativa:

A. Democracia Directa:

- I. Iniciativa Ciudadana;
- II. Referéndum;
- III. Plebiscito;
- IV. Consulta Ciudadana;
- V. Consulta Popular;
- VI. Revocación del Mandato, y

B. Democracia Participativa:

- I. Colaboración Ciudadana;
- II. Asamblea Ciudadana;
- III. Comisiones de Participación Comunitaria;
- IV. Organizaciones Ciudadanas;
- V. Coordinadora de Participación Comunitaria, y
- VI. Presupuesto Participativo.

C. Gestión, evaluación y control de la función pública:

- I. Audiencia Pública;
- II. Consulta Pública.
- III. Difusión Pública y Rendición de Cuentas;
- IV. Observatorios Ciudadanos;
- V. Recorridos Barriales;
- VI. Red de Contralorías Ciudadanas, y
- VII. Silla Ciudadana.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



En caso de estar inconforme con la respuesta recibida, podrá interponer recurso de revisión, dentro de los quince días siguientes contados a partir de la notificación de la presente, ya sea, de manera directa, por correo certificado o por medios electrónicos, ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México o bien, ante esta Unidad de Transparencia.

Se le notifica lo anterior por el medio señalado para recibir información y notificaciones.

Atentamente

María Fernanda Isunza Méndez

Responsable de la Unidad de Transparencia